

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2025

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de julio de 2025 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión para la adopción del acuerdo a que se refiere el punto 2 de la presente convocatoria, conforme al escrito firmado el día 7 de julio de 2025 por la Concejala Delegada del Área específica de Urbanismo en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia, en base a que:

La necesidad de facilitar el cumplimiento del objetivo fundamental que se persigue con el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, que como se expresa en su Exposición de Motivos, se dirige a aumentar con carácter urgente la oferta de vivienda a precios asequibles, que garanticen la accesibilidad de las personas a las mismas y faciliten la creación de hogares en Andalucía, lo que supone la base del crecimiento económico y el progreso de la Comunidad Autónoma. Se trata, en suma, de hacer real y efectivamente aplicables nuevas vías de solución para dar respuesta a la urgencia en la necesidad que tiene la población andaluza para acceder a una vivienda.

Así, es fundamental su inmediata adopción por razones de imperiosa necesidad por cuanto la situación de carencia de viviendas asequibles afecta al interés general de la Ciudad y requiere la pronta actuación de la Administración. La necesidad de paliar el actual problema de la vivienda y de poner suelo a disposición que permita la construcción de las mismas obliga a la tramitación con la máxima urgencia de los proyectos de urbanización que dotan a las parcelas de la condición de solar”.

1/2

Punto nº 2.- Propuesta relativa a la admisión a trámite del Proyecto de Urbanización de Actuación Residencial "Buenavista PA-T.2" (expediente nº B2009/291).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Admitir a trámite el “PROYECTO DE URBANIZACION DE ACTUACION RESIDENCIAL “BUENAVISTA PA-T.2” fechado en mayo 2025, presentado en Registro General de la GMU, con fecha 18 de junio de 2025, B2009/291, en base a la consideración del informe técnico de la Sección de iniciativa privada, con el VºBº Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de fecha 3 de julio de 2025, con las subsanaciones indicadas en el mencionado informe, las cuales habrán de ser corregidas mediante la entrega de una nueva versión del proyecto antes de la aprobación”.

Segundo.- Disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en el portal WEB, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el art. 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de

diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Tercero.- Requerir documento de Autorización Ambiental Unificada Simplificada.

Cuarto.- Suspensión del plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa de aprobación del Proyecto de urbanización de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración actuante, en base al art. 192,8 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, pendiente de la presentación de la Autorización Ambiental Unificada y del informe favorable del Servicio de Carreteras en Málaga de la Junta de Andalucía.”